



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



**ACTA NUMERO OCHO:** En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas del día cuatro de junio del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMÍAS URIEL FLORES SANTAMARIA; y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo en Pleno reunido, se apertura la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO correspondiente al mes de junio del año dos mil veintiuno y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado que se encuentra el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes ACUERDOS:



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el artículo treinta y uno numeral dos del código municipal, establece que es obligación del consejo, proteger y conservar los bienes del Municipio; por lo tanto **ACUERDA:** I) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que Cotice y Contrate la empresa de Seguro para Vehículos y Motocicletas de la Municipalidad. II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que Cotice y Contrate la Empresa de Seguro para la Maquinaria Pesada de la Municipalidad. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el artículo treinta numeral cuatro, y catorce Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el señor Juan Armando Guardado Menjivar, ha realizado la solicitud de Cierre de Cuenta Corriente de Empresa existente en esta municipalidad, realizada por el motivo de Cierre Definitivo del negocio, el día siete de mayo del año dos mil veintiuno. II) Que se ha realizado la inspección correspondiente a efecto de constatar que efectivamente se ha cerrado definitivamente la empresa o negocio: “Funerales Guardado”, ubicado en Cantón Los Planes, La Palma, Chalatenango. III)



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Habiendo tenido a la vista del estudio y comprobación del estado de la cuenta corriente del negocio “Funerales Guardado”, emitido por el Jefe de Catastro y Cuentas Corrientes, en el cual se establece que a la fecha se encuentran solventes de pago; este Concejo **ACUERDA:** Autorizar el Cierre definitivo de la cuenta corriente existente en el registro tributario de esta municipalidad de dicho negocio a nombre de Juan Armando Guardado Menjivar, se dan instrucciones a Catastro y Cuentas Corrientes para que haga el cierre definitivo de dicha cuenta y que se deje de emitir cobros a partir del mes de junio de dos mil veintiuno. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el artículo treinta numeral cuatro, y catorce Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el señor Delio Adalberto Alvarenga Melgar, ha realizado la solicitud de Cierre de Cuenta Corriente de Empresa existente en esta municipalidad, realizada por el motivo de Cierre Definitivo del negocio, el día catorce de mayo de dos mil veintiuno. II) Que se ha realizado la inspección correspondiente a efecto de constatar que efectivamente se ha cerrado definitivamente la empresa o negocio: “Restaurante KIOKI”, ubicado en Calle Jose Matías Delgado, Barrio El Centro, La Palma, Chalatenango. III) Habiendo tenido a la vista del estudio y comprobación del estado de la cuenta corriente del negocio “Restaurante KIOKI”, emitido por el Jefe de Catastro y Cuentas Corrientes, en el cual se establece que a la fecha se encuentran



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



solventes de pago; este Concejo **ACUERDA:** Autorizar el Cierre definitivo de la cuenta corriente existente en el registro tributario de esta municipalidad de dicho negocio a nombre de Delio Adalberto Alvarenga Melgar, se dan instrucciones a Catastro y Cuentas Corriente para que haga el cierre definitivo de dicha cuenta y que se deje de emitir cobros a partir del mes de junio de dos mil veintiuno. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el artículo treinta numeral cuatro, y catorce Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el señor Julio Ernesto de Jesús Hernández Alas, ha realizado la solicitud de Cierre de Cuenta Corriente de Empresa existente en esta municipalidad, realizada por el motivo de Cierre Definitivo del negocio, el día uno de junio de dos mil veintiuno. II) Que se ha realizado la inspección correspondiente a efecto de constatar que efectivamente se ha cerrado definitivamente la empresa o negocio: “Restaurante Las Brasas”, ubicado en Barrio San Antonio, Calle Principal, La Palma, Chalatenango. III) Habiendo tenido a la vista del estudio y comprobación del estado de la cuenta corriente del negocio “Restaurante Las Brasas”, emitido por el Jefe de Catastro y Cuentas Corrientes, en el cual se establece que a la fecha se encuentran solventes de pago; este Concejo **ACUERDA:** Autorizar el Cierre definitivo de la cuenta



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



corriente existente en el registro tributario de esta municipalidad de dicho negocio a nombre de Julio Ernesto de Jesús Hernández Alas, se dan instrucciones a Catastro y Cuentas Corriente para que haga el cierre definitivo de dicha cuenta y que se deje de emitir cobros a partir del mes de junio de dos mil veintiuno. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce del Código Municipal, EN ATENCION: Al memorándum emitido por Wilber Geovany Alemán Menjivar, en su calidad de Jefe de Archivo, Activo Fijo y la Unidad de Acceso a la Información Pública, en el cual solicita se le brinde espacio para la realización de tres talleres, en los cuales se integren todas las jefaturas de las Unidades Administrativas de la Alcaldía Municipal, y todos los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal, a efecto de socializar la temática siguiente: a) Procedimientos para el control del Activo Fijo; b) Procedimientos para el uso del Archivo Central y Manuales de Regulación; c) Procedimientos para la recolección de información por parte de la Unidad de Acceso a la Información; por lo tanto este Concejo a efecto de dar cumplimiento a ello, **ACUERDA:** 1) Que con el objeto de no perjudicar el funcionamiento de la municipalidad, y en vista de la utilidad y necesidad de la



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



realización de estos talleres, se acuerda que dichos talleres se realizaran los días sábados, quedando sujetos a la programación de fecha, lugar y hora que estime conveniencia la Alcaldesa Municipal, Sonia Maribel Escobar Cartagena, y previa notificación a todas la jefaturas de las unidades administrativas y a los miembros de este concejo. II) Se autoriza al Tesorero Municipal para que pueda hacer efectiva la remuneración doble a todos los empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma, que asistan a dichos talleres, en razón que serán impartidos en un horario que no está comprendido dentro de su jornada laboral. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de sus de las facultades legales que le confieren el artículo treinta numeral catorce y dándole cumplimiento al artículo cuarenta y ocho numeral segundo del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Alcaldesa para que pueda suscribir convenio de cooperación institucional con Solidar Suiza, CCR, Chalatenango, Share El Salvador Foundation, con el objeto de realizar el Proyecto de Introducción del Sistema de Agua Potable, en Caserío Cumbres del Gramal, Cantón El Gramal, Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, pudiendo la señora Alcaldesa, verificar y establecer las cláusulas que regirán el convenio. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Alcaldesa Municipal



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que el servicio de transporte en el municipio es vital para el eficaz y eficiente funcionamiento de la municipalidad; II) Que el costo de contratar servicio de transporte para el normal desarrollo de las actividades de la municipalidad es bastante elevado, por la cantidad de actividades diarias que se realizan en el municipio, **ACUERDA:** I) Autorizar la reparación del Vehículo Automotor Marca: Mazda, Modelo BT 50, Placas: N 13734, Año: 2017. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que pueda cotizar con la Agencia donde se compró dicho vehículo, la reparación y la compra de los repuestos a utilizar para la reparación del mismo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////////////////////

ITE M	DETALLE DE REQUERIMIENTO				UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION		
1	13	c/u	Refrigerios	Sesión Ordinaria de CLD	Niñez y Adolescencia	Fondos Propios
2	2	c/u	Cinta Métrica de 10 mts	Realizar mediciones en inspecciones de Proyectos	Unidad de proyectos	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/D L 08/FODES 25%
3	12	c/u	Candados de 62" mm	Para mercado y polideportivo	Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/D L 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	1	Libra	Grapas			



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



4	4	Galón	Pintura para túmulos color amarillo	Materiales para señalamiento vial	Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/D L 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	4	Galón	Pintura para túmulos color blanco			
	4	c/u	Broca Grande			
	1	Galón	Sinner			
5	2	c/u	Abrazaderas Plásticas	Reparación de manguera de Agua a Vehículo Mazda Placa N-13734	Unidad de Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/D L 08/Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos en el Municipio de La Palma 2021
	1	cuarto	Aceite 15w40			
	5	Yardas	Manguera de Agua			
	1	sg	Mano de Obra			
6	3	c/u	Soporte para Cortina	Para Oficina de Unidad de Genero, Proyección Social y otros	UACI	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/D L 08/FODES 25%



# ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

## LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



7	1	c/u	Transporte de Camión Recolector	Traslado de Camión Internacional a Agencia para Reparaciones	Unidad Ambiental	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/D L 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos en el Municipio de La Palma 2021
8	1	c/u	Termómetro Digital de pared	Para ser utilizado en Centro de Formación	Administradora de Centro de Formación	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/D L 08/Pandemia COVID-19
9	1	c/u	Bomba Aux del Clutch	Para Vehículo Mazda BT 50 Placa N-13734	Unidad de Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/D L 08/Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos en el Municipio de La Palma 2021

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud presentada por la Unidad del Deporte de la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, y firmada por las



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



personas interesadas, en la cual requieren, que la municipalidad Apoye a las niñas seleccionadas para pertenecer al Plan de Entrenamiento desarrollado por parte de la Federación de Balonmano, el cual se lleva a cabo, todos los días sábados en la Villa Centroamericana, San Salvador, de ocho a diez de la mañana, y en razón que los padres de familia de las niñas seleccionadas no cuentan con los recursos económicos necesarios para hacerse presentes a dichos entrenamientos, solicitan se les apoye económicamente para el transporte para dichas niñas; por lo tanto este Concejo a efecto de Apoyar el Deporte en el municipio e incentivar a la niñez y la juventud al sano esparcimiento, **ACUERDA:** I) Proporcionar la ayuda económica solicitada por la Unidad del Deporte de la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, y hacer efectivo el apoyo económico a las niñas, Allison Michelle Guzmán, Diana Judit Chacón, Wendy Liseth Chacón Pineda, y Allison Guillen Panameño, por medio de sus padres o representantes legales. II) Autoriza al Tesorero Municipal para que de la Carpeta “AMLP FODES Libre Disponibilidad / DL08”, pueda erogar la cantidad de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, semanales, en concepto de Viáticos y Pasajes, siendo destinados la cantidad de veinte dolares de los estados unidos de américa para cada una de las niñas, los cuales serán entregados todos los días viernes, al señor Marcos de Jesús Guillen Romero, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], quien es la persona designada por la Unidad de Deportes de esta municipalidad para entregar los viáticos



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



a las niñas, para que puedan asistir al respectivo entreno de la semana. III) Se dan instrucciones a la Unidad del Deporte para que verifique la asistencia de las niñas a los respectivos entrenos, debiendo presentar al Tesorero Municipal el informe de Asistencia de las niñas al entreno anterior, para que se les haga efectivo el pago de viáticos y pasajes de su próximo entreno. IV) Este acuerdo tendrá vigencia hasta el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, fecha en que finalizan los entrenos de la Federación de Balónmano **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**. A Tesorería Municipal, y a la Unidad del Deporte, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal gestión 2018 – 2021, en el Acta Número SEIS, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno emitió el siguiente acuerdo: “**ACUERDO NUMERO UNO:** El concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, El Concejo Municipal, considerando que ha recibido la factura número 0002, de parte del Consultor Msc. Jose Alfonso Bolívar Ramos, respecto al pago del 70% del pago final de la Actualización del Plan Estratégico Participativo de la Municipalidad de La Palma, departamento de Chalatenango, 2020-2021, y en uso de las facultades legales que le concede el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDO:** I. Autorizar el pago por la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



DE AMÉRICA (\$8,400.00), correspondiente al 70% del pago final de la Actualización del Plan Estratégico Participativo de la Municipalidad de La Palma, departamento de Chalatenango, 2020-2021; II. Se dan instrucciones a Tesorería para que realice dicho pago, una vez se reciba las asignaciones de FODES 75% pendientes de pagar por el Ministerio de Hacienda, dicho pago deberá hacerse de los fondos de pre inversión. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A UACI y Tesorero Municipal” este Concejo

**ACUERDA:** I) Hacer efectivo el pago al Licenciado Jose Alfonso Bolívar Ramos, por la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente al pago final del setenta por ciento adeudado de sus honorarios por la elaboración de la Actualización del Plan Estratégico Participativo de la Municipalidad de La Palma, departamento de Chalatenango, año dos mil veinte y dos mil veintiuno. II) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dichos fondos de la Cuenta Corriente “AMLP- FODES/Libre Disponibilidad / DL08”. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Licenciado José Alfonso Bolívar Ramos y al Tesorero Municipal para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el servicio de transporte en el municipio es vital para el eficaz y eficiente funcionamiento de la municipalidad; II) Que el costo de contratar servicio de transporte para el normal desarrollo de las actividades



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



de la municipalidad es bastante elevado, por la cantidad de actividades diarias que se realizan en el municipio, **ACUERDA:** I) Autorizar la cotización de la reparación del Vehículo Automotor Marca: Isuzu, Modelo: D – Max, Placas: N 4418, Año: 2012. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que pueda cotizar y contratar los servicios de un taller de mecánica automotriz, para la reparación del vehículo descrito y compra de los repuestos a utilizar para la reparación del mismo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que no obstante el Régimen Excepcional y Transitorio que Faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del saldo total de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de Abril de 2021, y los Lineamientos para el Control Financiero de las Transferencias del FODES, aprobadas mediante el Decreto Legislativo Numero 8, del 5 de mayo de 2021, por medio de los cuales se ha creado la Cuenta Corriente, “AMLP FODES Libre Disponibilidad / DL08”, faculta al concejo para erogar fondos con libre disponibilidad. II) Que el Concejo Municipal gestión 2018 – 2021 emitió el acuerdo



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



numero veintidós de Sesión Ordinaria, celebrada el día once de enero de dos mil veintiuno, el cual textualmente dice: “ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal en el Art. 91 ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal Erogar Fondos de las Carpetas Sociales, en concepto de Gastos por Préstamo de Bienes o Servicios a la Municipalidad, que sean necesarios durante el año dos mil veintiuno hasta un máximo del monto aprobado en el Presupuesto Municipal dos mil veintiuno, se dan instrucciones a Unidad de Presupuesto realizar los respectivos cargos al Presupuesto Municipal Dos Mil Veintiuno CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A Tesorero Municipal y Unidad de Presupuesto.”. III) En vista de una denuncia anónima realizada ante este concejo en la cual se informan sobre irregularidades y anomalías en los procesos realizados para efectuar los pagos que se realizaran por las reparaciones de los vehículos automotores en la gestión anterior, y con el objeto de salvaguardar y evitar cualquier tipo de reparo por parte de la Corte de Cuentas de la Republica, para este concejo y a efecto de darle cumplimiento al artículo treinta y uno numerales dos y trece del Código Municipal, en los cuales se establece que es obligación del concejo proteger y conservar los bienes del municipio, este Concejo, **ACUERDA:** I) Que previo a realizar el Pago de todas las facturas emitidas por la reparación de vehículos automotores de la municipalidad, se realizaran Auditorias Especiales, de cada uno de los procesos, dichas auditorias irán enfocadas a la supervisión y verificación de requisitos tanto legales y como procedimientos técnicos y administrativos. III) Se



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que en la elaboración de los términos de referencia para la licitación de la Consultoría en Auditoria Externa e Interna, incluya la Auditoria Especial de dichos procesos. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve, y catorce, y artículo treinta y uno numeral cinco del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Priorizar el Proyecto “Reparación y Mantenimiento de Puentes Hamacas del Municipio de La Palma, de Chalatenango”. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos para que realice una inspección y un estudio de los puentes hamacas que necesiten reparación con mayor urgencia, y en base a ello elabore la Carpeta Técnica, y la presente a este Concejo. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve, y catorce, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Alcaldesa Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, que suscriba contrato de prestación de servicios profesionales de un Electricista, por un periodo comprendido desde la fecha de la suscripción del contrato, hasta el de treinta y uno de



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



diciembre de dos mil veintiuno. II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal, para que verifique y autorice las cláusulas del respectivo contrato. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a la Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve, y catorce, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Alcaldesa Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, al Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo y a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales Blanca Marisol López Chávez, para que puedan autorizar por medio de sus firmas los vales para el suministro de combustible de los vehículos y la maquinaria propiedad de la Alcaldía Municipal de La Palma. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo y a la Jefa Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Blanca Marisol López Chávez, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el servicio de



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



recolección de desechos sólidos en el municipio es vital para el orden y limpieza del mismo; II) Que el costo de contratar camiones que nos proporcionen el servicio de recolección y traslado de desechos sólidos es bastante elevado, por la cantidad que se produce en el municipio, por lo que este Concejo ha autorizado la reparación del Camión Recolector de basura del Municipio; III) Que para poder efectuar el traslado de dicho Camión a la Agencia RENSICA S.A de C.V., donde se realizara la reparación del mismo ubicada en el Municipio de Soyapango, departamento de San Salvador,

**ACUERDA:** I) Autorizar la Contratación de una GRUA, para que pueda realizar el traslado del Camión Recolector de Basura desde las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, hasta la Agencia RENSICA S.A de C.V., ubicada en el Municipio de Soyapango departamento de San Salvador.

II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que pueda Cotizar y Contratar los servicios de GRUA, para el traslado de dicho camión. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizara la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Maquina Retro WB93R-5 de 1000 horas, con la empresa ConstruMarket, en razón que



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



dicha empresa es quien ha cubierto la garantía de la maquinaria y le ha dado el mantenimiento respectivo hasta la fecha, según cotización presentada por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y DOS. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, artículo treinta y uno numeral dos, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que se han presentado a este Concejo, los Términos de Referencia y la documentación anexa para la Contratación por Libre Gestión, para la ejecución del proyecto “Servicios de Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos”. II) Habiendo verificado los Términos de Referencia, y considerando que reúnen todos los requisitos establecidos y que estos son acordes a las necesidades del municipio, y a efecto de darle cumplimiento al artículo treinta y uno numerales dos, cuatro y cinco del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA:** I) Se Aprueban los Términos de Referencia, para la Contratación de “Servicios de Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos”, presentados ante este Concejo Municipal. II) Se dan Instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que inicie el proceso de Libre Gestión, y pueda ingresar al Sitio Web Oficial de COMPRASAL, los Términos de Referencia, para la ejecución del proyecto “Servicios



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



de Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos”. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal, CONSIDERANDO: a) Que la cantidad de Desechos Sólidos recolectados en el Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, es bastante elevada y no obstante la colaboración brindada por el Ministerio de Obras Públicas, en el cual nos ha proporcionado volquetas para el traslado de los Desechos Sólidos, hacia la Empresa PRNOBIS, que se encuentra actualmente en el inmueble destinado para depositar los Desechos Sólidos, dicho inmueble se encuentra demasiado saturado, con la basura recolectada, en vista de ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para recibir Ofertas de Prestación de Servicios de Camiones que serán utilizados para el Traslado de los Desechos Sólidos recolectados del municipio, y depositados temporalmente en el Basurero Municipal, ubicado en el inmueble ubicado en “El Coyote”, municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, a la Empresa PRNOBIS, ubicado en el Municipio de El Paraíso, departamento de Chalatenango. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice la contratación de la oferta más económica, o la oferta que sea más factible para las



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



necesidades del municipio. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- \_\_\_\_\_ F.- \_\_\_\_\_  
LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO  
ALCALDESA MUNICIPAL SÍNDICO MUNICIPAL

F.- \_\_\_\_\_ F.- \_\_\_\_\_  
ERICK YOVANY CARREROS FLORES DRA. DINORA URRUTIA FLORES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

Pasan firmas.....



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



F.- \_\_\_\_\_  
**CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA**  
**TERCER REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_  
**DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA**  
**CUARTO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_  
**RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO**  
**QUINTO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_  
**NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA**  
**SEXTO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_  
**JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN**  
**PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_  
**HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO**  
**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_  
**LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ**  
**TERCER REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_  
**IGNACIO MARIN OCHOA**  
**CUARTO REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_  
**LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**